

ESTRUCTURA DE LA EDUCACION LEGAL EN EL ECUADOR Y SUS PROYECCIONES

Ximena Moreno de Solines, la Asociación Ecuatoriana de Facultades de Jurisprudencia, Ecuador

1) 1) CLASES DE FACULTADES, ALUMNOS Y SISTEMAS DE INGRESO

Ecuador es un país que se encuentra situado en América del Sur, tiene una extensión de doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta kilómetros cuadrados (256.370 Km²) y aproximadamente doce millones de habitantes.

Para el año de mil novecientos noventa, contaba con nueve facultades de derecho, de las cuales cuatro eran estatales y cinco eran privadas. En la actualidad existen dieciséis facultades y las que se han incrementado son en su mayoría del sector privado.

De acuerdo a la última investigación disponible realizada en mil novecientos noventa y siete, la población de las facultades de derecho era de quince mil cincuenta y un (15.051) estudiantes con un total de setecientos setenta y siete (777) profesores; sin embargo la distribución no guarda equilibrio pues, el 70.74% de la población estudiantil se halla en las facultades estatales y son atendidos por el 54.18% de los profesores mientras en las privadas se halla el 29.26% atendido por el 45.82% de los profesores.

a) Estatales.

Cabe señalar que, dada la configuración de las universidades estatales, las normas que las rigen, y el alto grado de politización en el que se desarrollan con una excesiva representación estudiantil en los órganos de poder, ha impedido que se dé una auténtica selección estudiantil para el ingreso a las facultades. Los estudiantes han combatido fuertemente la imposición de un examen de ingreso. Si a esto añadimos la circunstancia de la gratuidad de la enseñanza, tenemos como resultado la masificación estudiantil nada propicia para una eficiente formación.

Cursos muy numerosos y heterogéneos impiden la implementación de modernos sistemas de enseñanza y metodologías adecuadas.

La deserción estudiantil es grande y no hay proporción adecuada entre el ingreso y el egreso de estudiantes, menos aún con el número de estudiantes que alcanzan su título profesional. En todo caso, debe dejarse a salvo importantes esfuerzos de facultades que, en estos últimos años, se hallan empeñadas en elevar sus niveles de enseñanza.

b) Privadas.

Las facultades pertenecientes a universidades privadas se caracterizan por una mayor selectividad en el ingreso, aparte de la selección propia que se realiza con el pago de una matrícula.

Variadas son las pruebas de admisión que las distintas facultades realizan para el ingreso de sus estudiantes, que van desde una evaluación de los conocimientos generales adquiridos a través de los años de estudio en la secundaria, hasta pruebas psicológicas y de aptitud. Normalmente se establecen cupos limitados de ingreso.

Por otro lado, la proliferación de éstas universidades en éstos últimos años, les obliga a preocuparse de la oferta académica que realizan para ser competitivas.

2) DENOMINACION, ORGANIZACIÓN DE LAS FACULTADES Y DOCENTES

En su mayoría las facultades se denominan de jurisprudencia, aunque en la actualidad hay algunas que se llaman de derecho o escuelas de derecho.

En cuanto a su organización interna, con pequeñas variaciones, existen tres instancias que manejan tanto el aspecto académico, cuanto el administrativo; éstas son:

- a) a) Decano
- b) b) El Consejo de Facultad y,
- c) c) La Junta o Asamblea de Facultad

- a) a) **EL DECANO.-** El decano representa a la facultad tanto interna cuanto externamente. En el aspecto interno, esta a su cargo la dirección administrativa y académica de su unidad y es el vocero dentro de los órganos universitarios más complejos como es el consejo académico o consejo de decanos.

Sugiere a los órganos pertinentes la nómina de profesores.

El decano cuenta, normalmente, a más del equipo docente, con un equipo administrativo que, de acuerdo a la complejidad de su actividad se halla integrado por: coordinadores de escuela o departamentales, directores o coordinadores académicos, directores y coordinadores administrativos, secretarías y personal de auxilio.

- b) b) **El Consejo de Facultad** es normalmente un órgano interno de la misma, donde se hallan representados estudiantes y profesores, presidiendo al efecto el decano. Realiza reuniones periódicas y en ellas se evacúa una serie de peticiones presentadas por miembros de la comunidad universitaria, y en general se trata sobre la problemática y la marcha de cada unidad académica.
- c) c) **La Asamblea o Junta de Facultad** es un órgano compuesto tripartítamente por alumnos, profesores y administrativos. Se reúne una o dos veces al año, y en ella se dan los informes pertinentes por parte de las autoridades y se tratan asuntos de especial relevancia para la vida de la facultad.

Los profesores, con pequeñas variantes en cuanto a su denominación, se dividen en principales, agregados, auxiliares y visitantes.

Normalmente las facultades consideran un escalafón en función de ciertos requisitos tanto para el ingreso cuanto para los ascensos.

Para el ingreso, las facultades proveen procesos de selección que van desde el simple escojamiento de candidatos por parte del decano o el órgano pertinente, hasta concursos de cátedra o la exigencia de cursos de capacitación docente, exceptuando a los visitantes que, normalmente, vienen de otras facultades nacionales o extranjeras por cortos períodos .

Normalmente quien designa a los docentes es el rector de la universidad a la que pertenecen, previo informe favorable de la facultad.

Para ser principal, a más de la antigüedad, existen facultades que exigen capacitaciones mayores, presentación de trabajos e investigaciones que son evaluadas y postgrados.

En pocas facultades se evalúa periódicamente a los docentes.

3) METODOS, CONTENIDO Y EVALUACION

En lo referente al método, buena parte de las facultades se circunscriben a una enseñanza donde se privilegia la información.

Existe la idea de que la formación universitaria de los abogados requiere fundamentalmente del conocimiento de las normas jurídicas existentes.

Uno de los objetivos finales de la formación jurídica radica en que el alumno adquiera un conocimiento sintético de las principales ramas del derecho positivo, por ello los programas se organizan en función de los cuerpos legales y es muy común identificarlos con la materia que se dicta. Así por ejemplo, Código Civil es sinónimo de Derecho Civil y se lo estudia en tantos cursos cuantos libros tiene el mencionado cuerpo legal.

El elevado número de estudiantes por curso, sobre todo en las facultades estatales, obliga a que la metodología empleada sea normalmente la de la clase magistral, por lo que se debe asistir regularmente a clases; de ello se deriva que la evaluación se circunscriba, mediante pruebas especiales periódicas, a verificar la adecuada memorización de la información. Esta evaluación que privilegia lo cognoscitivo, impide el desarrollo y evaluación de habilidades y aptitudes.

En estos cinco últimos años se han realizado importantes esfuerzos en varias facultades que, con reformas curriculares, han modificado sustancialmente los contenidos, la metodología y la evaluación; una de ellas la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), que, desde el año mil novecientos noventa y tres, a la presente fecha, ha introducido un nuevo pênsum con una concepción de la enseñanza del derecho diferente y moderna.

En cuanto a las currículas, la mayor parte son rígidas. Los pensa datan de mucho tiempo y con modificaciones introducidas por las autoridades pertinentes (decano,

coordinación académica, consejo de facultad), mantienen el mismo esquema tradicional. El estudio se realiza , en la mayoría de casos, por años cerrados; los estudiantes deben tomar un determinado número de materias que deben ser aprobadas en su totalidad para ser promovidos al siguiente curso. La carrera, dependiendo de la facultad de que se trate, tiene una duración que va de cuatro a seis años.

Algunas facultades dentro de este sistema admiten el arrastre de materias a cursos superiores.

Los horarios suelen ser diurnos, nocturnos y a veces mixtos, habida cuenta de que un buen número de estudiantes de las universidades estatales trabajan. En algunas particulares se trata de que los estudiantes lo sean a tiempo completo, al menos en los primeros cursos.

Existen facultades modernas con currículas flexibles que trabajan bajo el sistema de créditos y los horarios pueden ser escogidos; la carrera puede hacerse en un mínimo de diez semestres, es decir cinco años; puede, de acuerdo a los requerimientos y circunstancias del estudiante, tener una duración mayor.

4) 4) TITULOS Y GRADOS

En cuanto a los títulos que se otorgan dentro de las facultades, son de dos clases: el académico y el profesional.

Dentro del ámbito académico se otorgan dos títulos; el de licenciado y el de doctor, y en el ámbito profesional se otorga el título de abogado.

En cuanto a este último, podemos anotar que existen dos sistemas diferentes: los que otorgan el título profesional luego de haber aprobado los años o niveles de estudio y los que, con mayor exigencia, añaden requisitos como exámenes complexivos, tesis , etc., para conferirlos.

En todo caso, en cualquiera de los esquemas hay un importante hecho y es que el reconocimiento del título de abogado es dado por la universidad y habilita, de por sí, para el ejercicio profesional por lo que, universidades antiguas, confieren simultáneamente el título profesional y el académico.

De los alumnos que alcanzan el título profesional, varia la ubicación en función de su origen. Así, una gran mayoría de los que provienen de las universidades estatales, aspiran a ubicarse dentro de las distintas funciones del estado y, fundamentalmente, en la función judicial; un importante porcentaje se dedica al ejercicio profesional personal y autónomo. Los que provienen de facultades privadas se dedican, en gran número, al asesoramiento en la empresa privada y pública y, en cuanto al servicio profesional, se vinculan con importantes estudios profesionales.

5) 5) EDUCACION CONTINUA Y POSTGRADOS

Algunas unidades académicas se preocupan de mantener cursos de educación continua para sus egresados. Igualmente se han implementado en algunas de ellas, en forma aislada, postgrados que, en ciertos casos , los realizan conjuntamente con otras

facultades de la propia universidad, sin que se concrete una política definida al respecto. Existe una universidad internacional con sede en el Ecuador la que, a través de su área de derecho, ofrece programas de postgrado de manera sistemática y permanente, ya que ese es el objetivo de su actividad académica.

6) 6) PROYECCIONES A FUTURO

Conscientes de las falencias existentes en la educación legal en nuestro país, del propio seno de las facultades nació la inquietud de organizarse para que, a través de un órgano que las aglutinara, pudiera analizarse y viabilizar un cambio concertado de las mismas. Es así que el año de mil novecientos noventa y seis se constituye la Asociación Ecuatoriana de Facultades de Jurisprudencia, inicialmente con ocho facultades. Actualmente forman parte de ella casi la totalidad de las existentes.

La Asociación Ecuatoriana de Facultades de Jurisprudencia, a más de los proyectos que ya ha llevado a cabo y que tienen relación con: capacitación docente, administración de facultades y currículas, clínicas, consultorios jurídicos, etc., ha realizado un importante esfuerzo que aspiramos se lo pueda implementar en poco tiempo y que se ha concretado en una propuesta para su mejoramiento, que incluye la estructuración de objetivos, perfiles y currículum mínimo, en el cual se puedan apoyar todas las unidades académicas para racionalizar la educación legal que permita formar abogados que respondan a las necesidades de la sociedad.

BIBLIOGRAFIA:

- - ESTRELLA VINTIMILLA, PABLO, “10 Problemas Básicos, 5 Posibilidades para un Cambio Concertado”; Documento de síntesis para la discusión presentado en el Seminario Nacional “Diagnóstico de la Enseñanza del Derecho en el Ecuador y Posibilidades de un Cambio Concertado, realizado en Cuenca-Ecuador, 15 y 16 de abril de 1999, 14pp.
- - WRAY, ALBERTO; “Diagnóstico sobre el estado de la enseñanza del Derecho en el Ecuador; Quito-Ecuador: Corporación Editora Nacional, 1999, 69pp.